

**APRUEBA ACUERDO N° 2176 ACORDADO EN
REUNION EXTRAORDINARIA N°211 DE LA
JUNTA DIRECTIVA DE LA UNIVERSIDAD DE
TARAPACÁ**

DECRETO EXENTO N°00.241/2023

Arica, 09 de marzo de 2023

Con esta fecha la Rectoría de la Universidad de Tarapacá, ha expedido el siguiente decreto:

VISTOS:

Lo dispuesto en el D.F.L. N° 150, de 11 de diciembre de 1981, del Ex Ministerio de Educación Pública; Resolución N° 6, de 2019 de la Contraloría General de la República; Resolución Exenta Universitaria CONTRAL. N°0.01/2002, de enero 14 de 2002, Resolución Exenta Universitaria CONTRAL N°0.01/2018, de abril 23 de 2018, D.F.L. N° 29, del Ministerio de Hacienda, publicado en el Diario Oficial el día 16 de marzo de 2005; Certificado de Secretaria de la Universidad de fecha 06 de marzo de 2023; los antecedentes adjuntos y las facultades que me confiere el N° 2, del artículo 13° del D.F.L. N° 150, ya citado en relación con el Decreto TRAN°335/30/2022, tomado de razón el 21 de agosto de 2022.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad de Tarapacá es una corporación de derecho público, autónoma y con patrimonio propio, regida por su estatuto orgánico, Decreto con Fuerza de Ley N°150 del 11 de diciembre de 1981, del Ministerio de Educación Pública y en cuyos objetivos y fines, entre otros, se encuentran la enseñanza y el cultivo superior de las artes, las letras y las ciencias.

Que el artículo N° 2 de la Ley 21.094 establece que la autonomía económica autoriza a las universidades del Estado a disponer y administrar sus recursos y bienes para el cumplimiento de su misión y de sus funciones, sin la intervención de autoridades u órganos públicos ajenos a la universidad. Con todo, el ejercicio de esta autonomía no exime a las universidades del Estado de la aplicación de las normas legales que las rijan en la materia.

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 4 N° 1 letra g) del D.F.L. N° 150 de 1981 del Ministerio de Educación, la junta Directiva tiene la atribución de aprobar las normas conforme con las cuales se fijarán las remuneraciones del cuerpo académico y funcionarios superiores y administrativos y aprobar la estructura orgánica de la Universidad y sus modificaciones.

Que los académicos y directivos de la Universidad de Tarapacá, han contribuido con su rendimiento a alcanzar los resultados esperados, en materia académica, administrativa y financiera. Así entonces, lo reflejan los indicadores económicos y financieros de la Universidad y su posicionamiento como una Institución consolidada en rendimiento académico, lo que le permite enfrentar de manera adecuada el proceso de acreditación 2023.

Que, mediante reunión extraordinaria N°211 de la Junta Directiva, de fecha 03 de marzo de 2023; se realizó el Acuerdo N°2176 el cual aprueba el Bono de Productividad otorgado por Única vez, al siguiente tenor:

“ACUERDO N° 2176

Por unanimidad de los/as Directores/as presentes: Sra. Yuny Arias Córdova, Sra Milagros Delgado Almonte, Sr. Nicolás Fleet Oyarce, Sr. Rosa María Alfaro Torres, Sr. Sergio González Miranda, Sr. Renato Briceño Espinoza y Sr. Carlos Ubeda de la Cerda, quienes acuerdan aprobar, la propuesta de la Dra. Jenniffer Peralta Montecinos, Rectora (s), expuesta por el Sr. Álvaro Palma Quiroz, Vicerrector de Administración y Finanzas, atendido a aprobar la “Asignación por Productividad”, otorgado por un monto total de \$350.000.000, por Única Vez, distribuidos entre los académicos y directivos de la Universidad de Tarapacá, con antigüedad mayor a un año.”

Que, en base a lo expuesto, se hace necesario oficializar el Acuerdo N° 2176, que aprueba el Bono de Productividad otorgado por Única Vez por un monto total de \$350.000.000 distribuidos entre todos los académicos y directivos de la Universidad de Tarapacá que tengan un año cumplido al 01.01.2023 con acuerdo el cual se da fe mediante Certificado de Secretaria de la Universidad de fecha 06 de marzo de 2022.

DECRETO:

1.- Apruébese el Acuerdo N°2176, adoptado en reunión extraordinaria N°211 de la Junta Directiva, de fecha 03 de marzo de 2023, en el que se aprueba el Bono de Productividad otorgado por Única Vez por un monto total de \$350.000.000 distribuidos entre todos académicos y directivos de la Universidad de Tarapacá, con antigüedad mayor a un año, al siguiente tenor:

“ACUERDO N° 2176

Por unanimidad de los/as Directores/as presentes: Sra. Yuny Arias Córdova, Sra Milagros Delgado Almonte, Sr. Nicolás Fleet Oyarce, Sr. Rosa María Alfaro Torres, Sr. Sergio González Miranda, Sr. Renato Briceño Espinoza y Sr. Carlos Ubeda de la Cerda, quienes acuerdan aprobar, la propuesta de la Dra. Jenniffer Peralta Montecinos, Rectora (s), expuesta por el Sr. Álvaro Palma Quiroz, Vicerrector de Administración y Finanzas, atendido a aprobar la “Asignación por Productividad”, otorgado por un monto total de \$350.000.000, por Única Vez, distribuidos entre los académicos y directivos de la Universidad de Tarapacá, con antigüedad mayor a un año.”

2.- Publíquese en el sistema informático conforme lo señalado en el artículo 7° de la Ley N°20.285 de 2008, del Ministerio Secretaria General de la Presidencia, sobre acceso a la información pública.

Anótese, y remítase a la Contraloría de la Universidad, para su control y registro. Comuníquese una vez tramitado totalmente el acto.


GIULIANI COLUCCIO PIÑONES
Secretario de la Universidad (s)


JENNIFFER PERALTA MONTECINOS
Rectora (s)

JPM.GCP.ccg.




17 MAR 2023